

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 1248

Número de Repertorio: 2743

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de Mayo del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1248 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760009960001	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA	ADJUDICADOR
1300427166	MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL	ADJUDICATARIO
1301597785	RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6093708000	83187	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: martes, 09 mayo 2023

Fecha generación: martes, 09 mayo 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 4 5 1 1 9 4 5 4 K L S X 0



Oficio Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-0376-OF

Quito, 17 de marzo de 2023

Registrador
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al trámite Nro. MAG-UGDVUMANABI-2023-1352-E. de 23 de febrero de 2023, ingresado por la señora Irma Argentina Rivera Rivera, quien solicita: "(...) *se me confiera OFICIO PARA INSCRIPCIÓN TARDIA, para el Notario y Registrador del cantón MANTA disponiendo preceda con la respectiva protocolización y/o inscripción (...)*", en referencia a la adjudicación Nro. 0107M01242 otorgada por el Ex INDA, del predio ubicado en la parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí, con una superficie de 0.0369 has; al respecto manifiesto lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

El artículo 227, ibídem, determina que la administración pública, constituye un servicio a la colectividad se rige por los principios de eficiencia, eficacia y calidad, entre otros;

Mediante Acuerdo Ministerial No. 308 de 30 de diciembre del 2016, suscrito por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al titular de la Dirección de Secretaría General, la facultad atribuida en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 70, para atender las solicitudes de inscripción de adjudicaciones otorgadas por Ex Instituto Nacional de Colonización, Ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), y el Ex Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), en los Registros de la Propiedad y de Catastro del cantón o cantones correspondientes; previo la verificación de la existencia jurídica y legal de la providencia de adjudicación;

Se procede a la verificación de la existencia jurídica de la Providencia de Adjudicación No. 0107M01242 en la Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, constatando la existencia de la Providencia de Adjudicación Nro. 0107M01242, emitida por el EX-INDA, el 25 de julio del 2001, a favor de los señores MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL y RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA, sobre un lote de terreno de 0,0369 Has de superficie, ubicado en la parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia de MANABI.

Mediante Memorando No. MAG-CGAF-DGDA-2023-0466-M, de 01 de marzo de 2023, se solicitó a las Direcciones de Saneamiento y Mediación; y, Regularización de Tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que informen y certifiquen respectivamente si las Direcciones a su cargo, han resuelto o se encuentran sustanciado trámite administrativo que modifiquen el contenido de la Providencia de Adjudicación Nro. 0107M01242, emitida por el EX-INDA, el 25 de julio del 2001, a favor de los señores MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL y RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA, sobre un lote de terreno de 0,0369 Has de superficie, ubicado en la parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia de MANABI.

Mediante Memorando No. MAG-DRTS-2023-0336-M, de 03 de marzo de 2023, la Directora de Regularización de Tierras del MAG, en atención al Memorando Nro. MAG- CGAF-DGDA-2023-0466-M, Certificó que: "*revisado el Sistema de Seguimiento de la STRTA, el libro de Registro de Ingreso de Documentación de esta Dirección y en la Matriz de Reasignación de trámites en digital archivo (Excel), no se encontró ninguna petición en dicho sistema, ni trámites de sustanciación acorde a las competencias señaladas en la Ley, sobre la Providencia de Adjudicación No. 0107M01242, otorgada por el INDA, a favor de los señores MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL y RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA.*"



Oficio Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-0376-OF

Quito, 17 de marzo de 2023

Mediante Memorando No. MAG-DSM-2023-0538-M, de 07 de marzo de 2023, la Directora de Saneamiento y Mediación del MAG, en respuesta al memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2023-0466-M, determina que: "(2.1) el expediente de Adjudicación No. 0107M01242 a favor de Mero López Miguel Arcángel y Rivera Rivera Irmak Argentina, NO se encuentra en la Dirección, así como también no hay ningún trámite administrativo que pueda modificar el contenido de la misma. (...)".

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial 308, solicito inscribir en el Registro de la Propiedad a su cargo la Providencia de Adjudicación Nro. 0107M01242, emitida por el EX-INDA, el 25 de julio del 2001, a favor de los señores MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL y RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA, sobre un lote de terreno de 0,0369 Has de superficie, ubicado en la parroquia SAN LORENZO, cantón MANTA, provincia de MANABI, y una vez inscrita dicha providencia sírvase remitir a esta Dirección de Gestión Documental y Archivo del MAG, la razón de su inscripción, para constancia de lo actuado dentro del expediente que reposa en nuestros repertorios.

Por lo cual remito copia debidamente certificada de la Providencia de Adjudicación materia de esta petición, y documentos habilitantes que corresponden a:

Plano
Informe de Linderación.
Plan de Explotación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. María B. García Vera
DELEGADA DE AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL Y DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Referencias:
- MAG-UGDVUMANABI-2023-1352-E

Anexos:
- 1352-e0143810001677160963.pdf

Copia:
Señor Doctor
Gustavo Alberto Leiva Veloz
Servidor Público 5

gl/jl/mr



MARIA BELEN GARCIA
VERA

RAZÓN: La Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, señala: *"Artículo 61.- Copias certificadas.-Los documentos susceptibles de expedirse en copias certificadas o compulsas, serán todos los documentos de archivo en original y copia certificada que obren en los archivos, o bases de datos"*. Por lo expuesto, en atención a lo solicitado mediante Trámite Nro. MAG-UGDVUMANABI-2023-1352-E, de 23 de febrero de 2023; sienta por tal y para los fines de ley, que las copias certificadas que anteceden, en un total de seis (06) fojas útiles, siendo: 04 fojas originales y 02 fojas copias simples; son fiel reproducción del Plano, Informe de Linderación, Plan de Explotación y Providencia de adjudicación Nro. 0107M01242, a favor de los señores Mero López Miguel Arcangel y Rivera Rivera Irmak Argentina, del predio ubicado en la provincia Manabí, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, mismos que reposan en la Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a la que me remito en caso de ser necesario.

La presente certificación no implica pronunciamiento sobre la autenticidad, validez o licitud de los documentos, conforme lo establece el Artículo 63, numeral 2 de la Referida Regla Técnica.

LO CERTIFICO.- Quito, a los 16 días del mes de marzo de 2023.

Ing. María Belén García Vera.

**DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.**

Elaborado por:	Ing. Jannela López
Revisado por :	Mgs. Mercy Revelo

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección: Eloy Alfaro N30-350 y Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 396 0100

www.agricultura.gob.ec



República
del Ecuador

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº S/N. -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA
CION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION . -

OTORGANTES: EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO -
AGRARIO Y COLONIZACION I.N.D.A. . -
A FAVOR DE LOS SRS. MIGUEL MERO LOPEZ Y IRMAK
RIVERA RIVERA . -

CUANTIA : \$ 9.19 . - MANTA , Julio 25 del 2002. -

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



Factura: 002-002-000075433

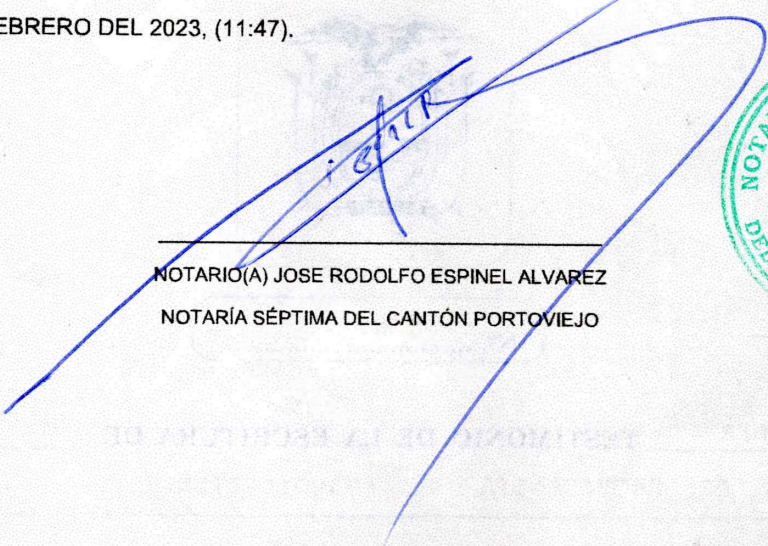


20231301007C00866

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20231301007C00866

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

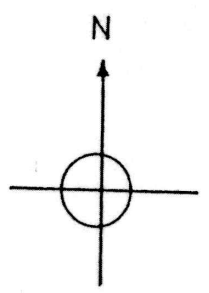
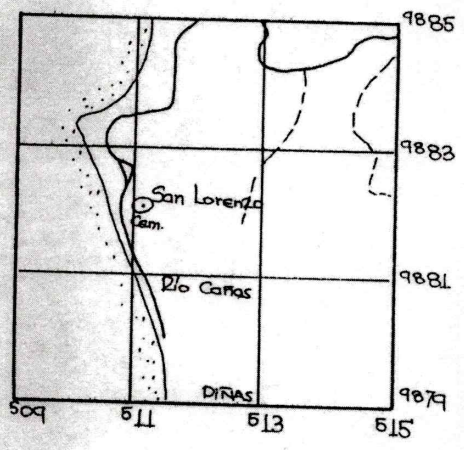
PORTOVIEJO, a 16 DE FEBRERO DEL 2023, (11:47).



NOTARIO(A) JOSE RODOLFO ESPINEL ALVAREZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

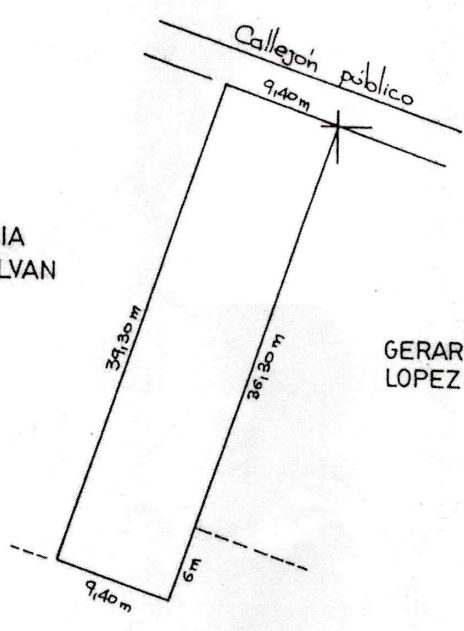


13 hectáreas
cota 4



Ubicación Geográfica
Esc. 1: 100 000

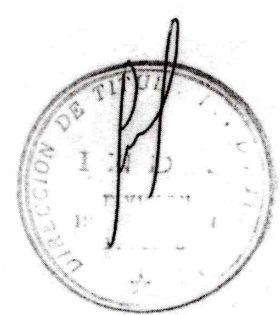
EUGENIA
MONTALVAN



GERARDO
LOPEZ

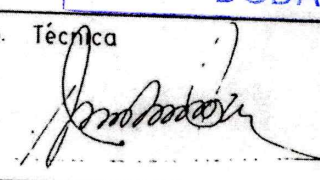
CARMEN
LOPEZ

9882150 mN



51150 mE

COPIA SIMPLE
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
DGDA

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO		
PROPIETARIO: Miguel Arcangel Mero López		
PROVINCIA: Manabí	FORMATO: A4	Resp. Técnica 
CANTON: Manta	FECHA: 12 / 99	
PARROQUIA: San Lorenzo	ESCALA: 1 : 500	
SITIO: San Lorenzo	AREA: 369,32 m²	



44 columnas

CINCO 5

INFORME DE LINDERACION

BENEFICIARIO : MIGUEL ARCANGEL MERO LOPEZ

UBICACION

PROVINCIA : Manabí

CANTON : Manta

PARROQUIA : San Lorenzo

SITIO : San Lorenzo

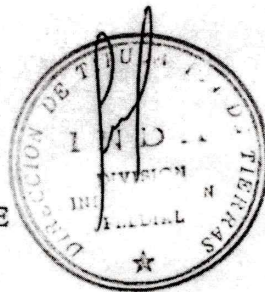
LINDEROS

NORTE : Callejón público en 9,40 m R. S 71° 00' E

SUR : Lote de Carmen López en 9,40 m R. N 71° 00' W

ESTE : Lote de Gerardo López en 36,30 m R. S 19° 00' W ;
Lote de Carmen López en 6,00 m R. S 19° 00' W

OESTE : Lote de Eugenia Montalván en 39,30 m R. N 19° 00' E



SUPERFICIE : 369,32 m²



Resp. Técnica

072
COPIA SIMPLE
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
DGDA



75 quince 9
2000 11

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA
PLAN DE EXPLOTACION

Distrito.	Predios Menores a 100 Has.	Nº EXP # 066-2000.	
Delegación: MANABI.		Cód. Prov. 13.	
1.- Datos Generales			
Nombre del (los) solicitante (s) MIGUEL ARCANGEL MERO LOPEZ.			
Nombre del predio: SIN NOMBRE.			
2.- Ubicación			
Provincia: MANABI.	Cantón: MANTA.	Parroquia: SAN LORENZO.	
Sector: SAN LORENZO.	Zona:	Superficie: 369.32 m2.	
3.- Plan Propuesto			
CULTIVOS	Sup. Has.	Plozo Ejecución	OBSERVACIONES
Cultivos de Ciclo Corto			
Cultivos Permanentes y Semipermanentes			
Pastizales			





16 de octubre 98
página 12

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INIDA

CULTIVOS	Sup. Haa.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
VIVIENDA RURAL.	369.32 m ²	TODO EL AÑO.	MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA.
TOTAL :	369.32m ²		

Yo (nosotros) : MIGUEL ARCANGEL MERO LOPEZ.

Me (nos) comprometo (omos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

1.) Miguel Arcangel Mero Lopez

1.) Suma Pasa de Pasa

Nosotros : Ag. JHONNY BARCIA MACAY.

Técnicos del INIDA, declaramos que el presente plan es ejecutable en todas sus partes.

Johnny Barcia Macay

1.)



DELEGACION BATA

Cantón No. 950 y León Vivas - Teléf. 527.700 - Fax 527.584





REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

Presidencia 16

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No 0107M01242

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI
ZONA SAN LORENZO
CONOCIDO COMO:
UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

CANTON MANTA
LOTE No S/N.

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,0369 Hás.

PROYECTO



1. Quito 25 JULIO DEL 2001, a las 11:10:00 VISTOS:

MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL
RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1300427166 / 1301597785
de nacionalidad(es) ECUATORIANA
de estado(s) civil(es) (C) con

domiciliado(s) en conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente No 0107M01242, Para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
ZONA SAN LORENZO
CONOCIDO COMO:

CANTON MANTA
LOTE No S/N.

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,0369 Hás.

IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por TIERRAS BALDIAS, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón, el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	\$ 249,05	x 0,0369	\$ 9,19
Linderación y/o verificación	\$	x 0,0369	\$ 0,00
Intereses %			
mejoras			

PRECIO TOTAL \$ 9,19

SON: NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC OF. 1278 DE 2000.10.16

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los) peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
Récibo Caja Gral.No.(s)

FECHA(S)

VALOR (ES)

tie. 18.102

01/06/28

\$ 9,19

tie.

tie.

tie.

DEPOSITO POR LINDERACION

Y/O VERIFICACIÓN

lin.

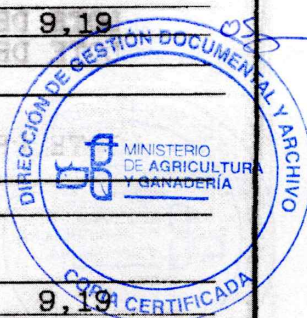
lin.

lin.

DEPOSITO POR MEJORAS

TOTAL PAGADO.

\$ 9,19



Saldo \$ 0.00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PLAZO	AÑOS
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

PERIODO DE GRACIA _____ AÑOS TASA DE INTERES LEGAL

[illegible]

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

130042188 / 130101118

_____ \$ _____

_____ \$ _____

SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO \$ _____

PRECIO TOTAL \$ _____

En garantía de lo adecuado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: _____
MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL
RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA

el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. _____ S/N. _____ de fecha _____ S/F. _____ y que a continuación se detalla:

NORTE:

CALLEJON PUBLICO EN 9.40 M. R. S 71 00 E.

SUR: LOTE DE CARMEN LOPEZ EN 9.40 M. R. N 71 00 W.

ESTE: LOTE DE GERARDO LOPEZ EN 36.30 M. R. S 19 00 W.
LOTE DE CARMEN LOPEZ EN 6.00 M. R. S 19 00 W.

LOTE DE EUGENIA MONTALVAN EN 39.30 M. R. N 19 00 E.

QUESTE :



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

dieciete 17

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0107M01242 EXPEDIENTE No. 0107M01242
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA SAN LORENZO
ZONA SAN LORENZO LOTE No. S/N. SUPERFICIE 0,0369 Hás.
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO _____

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, anótese en el Registro Catastral General de tierras del INDA. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

.-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-



0107M01242
MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL
ING. FRANCISCO CANEPA ACOSTA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A



CERTIFICO.-

AB. ANGEL ORELLANA GUZMAN

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 58. B Tomo No. 5-6 Quito 17 de Sept. de 2001

CERTIFICO.-

AB. ANGEL ORELLANA GUZMAN

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



LABORADOR POR JTC.



INDA
DIRECCION DE
TITULACION DE
TIERRAS



San Lorenzo, Febrero 13 de 2023

CERTIFICACION

A petición verbal de la parte interesada, el señor Miguel Arcángel Mero López, portador de la cedula de ciudadanía # 130042716-0 y la señora Irma Argentina Rivera Rivera, portadora de la cedula de ciudadanía # 130159778-5, ambos de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, quienes solicitan al señor presidente de la comuna San Lorenzo de la zona rural – Manta, que les certifique si el terreno que se describe a continuación, ubicado en la parroquia Rural San Lorenzo, es o no terreno de la Comuna Ancestral San Lorenzo, con las siguientes medidas y linderos:

NORTE:	lindera con la señora Eugenia Montalván 30.30 metros
SUR:	lindera con el señor Gerardo López 28.80 metros
ESTE:	lindera con el callejón publico 9,40 metros
OESTE:	lindera con la señora Carmen López 9,40 metros

Verificando las medidas, linderos y ubicación en territorio, tengo a bien CERTIFICAR que el mencionado terreno, no es área de tierra de la Comuna Ancestral San Lorenzo.

Por lo tanto los señores Miguel Arcángel Mero López y la señora Irma Argentina Rivera Rivera, puede ser uso del presente certificado, de acuerdo a sus intereses personales.

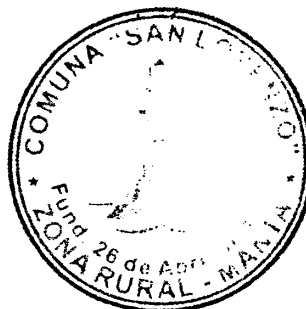
Atentamente



Gerardo Vicente Rivera Holguín
Presidente de la Comuna Ancestral San Lorenzo
Zona rural del Cantón Manta



Esmeli Chinga
Síndico de la Comuna Ancestral San Lorenzo
Zona rural del Cantón Manta



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Barberan Cedeño Vanessa Del Carmen.

CERTIFICO

Que revisado los archivos tanto físicos como digitales de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **Miguel Mero López** se encuentre inscrito Adjudicación N.0107M01242 con fecha 25 de julio del 2001, clave catastral N.6093708000.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 22 de febrero del 2023.

 Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETSABE
MOREIRA MENDOZA**

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No 0107M01242

SIN HIPOTECA

PROVINCIA MANABI
ZONA SAN LORENZO

CANTON MANTA
LOTE No S/N.

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,0369 Hás.

UBICADO EN
DISTRITO OCCIDENTAL

PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. DIRECCION EJECUTIVA.

1. QUITES JULIO DEL 2001, a las 11:10:00 VISTOS:

MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL
RIVERA RIVERA IRMAK ARGENTINA

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1300427166 / 1301597785 /
de nacionalidad(es) ECUATORIANA

de estado(s) civil(es)(C) con
domiciliado(s) en
conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la
solicitud tramitada con el expediente No 0107M01242, Para obtener
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se
detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
ZONA SAN LORENZO

CANTON MANTA
LOTE No S/N.

PARROQUIA SAN LORENZO
SUPERFICIE 0,0369 Hás.

IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por
TIERRAS BALDÍAS
protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la
propiedad del Cantón _____, el _____.

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia,
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	\$ 249,05	x 0,0369	\$ 9,19
Linderación y/o verificación	\$	x 0,0369	\$ 0,00
Intereses	\$		\$
Mejoras	\$		\$
PRECIO TOTAL			\$ 9,19

SON: NUEVE DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS.
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC OF. 1278 DE 2000.10.16

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS

AL CONTADO

Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral.No.(s)

1e. 18.102

FECHA(S)

01/06/28

VALOR (ES)

\$ 9,19

DEPOSITO POR LINDERACION

Y/O VERIFICACIÓN lln.

lln.

lln.

DEPOSITO POR MEJORAS

DOY FE: Que esta copia
es Igual a su original.

16 FEB 2023

Ab. Rodolfo Espinel Alvar.

NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

\$

\$

\$

\$

\$ 9,19

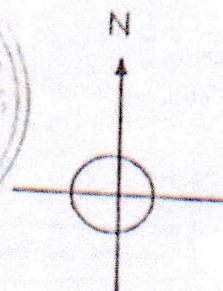
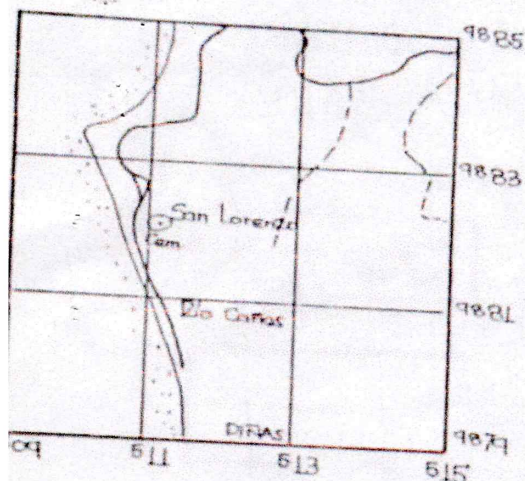
El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PERIODO DE GRACIA _____ AÑOS TASA DE INTERES LEGAL _____

		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO		\$
PRECIO TOTAL		\$

CESTE: LOTE DE EUGENIA MONTALVAN EN 39.30 M. R. N 19 00 E.





DOY FE: Que esta copia es Igual a su original.

18 FEB 2023

Ab. Rodolfo Espinel Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO

9882150 mN

EUGENIA
MONTALVAN

GERARDO
LOPEZ

CARMEN
LOPEZ

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PÚBLICO TERCERO

51150 mE



LEVANTAMIENTO

PLANIMETRICO

PROPIETARIO: Miguel Arcangel Mero López

PROVINCIA: Manabí

FORMATO: A4

Resp Técnica

CANTON: Manta

FECHA: 12/99

PARROQUIA: San Lorenzo

ESCALA: 1:500

[Handwritten signature]

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito: _____ Predios Menores a 100 Has. No. 066-2000
 Delegación: **MANABÍ** Cód. Prov. **12001**

1.- Datos Generales

Nombre del (los) solicitante (s): **MIGUEL ANGEL MERO LOPEZ**

Nombre del predio: **CEN NOMBAR**

2.- Ubicación

Provincia: **MANABÍ**

Cantón: **MANABÍ**

Paseo: **DEL LANTERO**

Sección: **DEL LANTERO**

Zona:

Superficie: **366.72 m2.**

3.- Plan Propuesto

CULTIVOS

Sup. Has.

Plazo Ejecución

OBSERVACIONES

Cultivos de Ciclo Corto

Cultivos Permanentes y Semipermanentes

Pastizales



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

OCCIDENTAL

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 0107M01242 EXPEDIENTE No. 0107M01242
PROVINCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA SAN LORENZO
ZONA SAN LORENZO LOTE No. S/N. SUPERFICIE 0,0263 Hás.
CONOCIDO COMO:
UBICADO EN:
DISTRITO OCCIDENTAL PROYECTO

7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adjudicados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Sanción por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existe.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario o quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

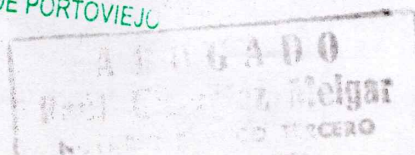
La presente providencia, anótese en el Registro Catastral General de tierras del INDA. Protocolícese en una Notaría, e inscribese en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación a costa del Adjudicatario.

DOY FE: Que esta copia
es Igual a su original.

..NOTIFIQUESE Y CUMPLASE..

16 FEB 2023

Ab. Rodolfo Espinel Alvar
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIEJO



0107M01242
MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL
ING. FRANCISCO CANEPA ACOSTA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A



CERTIFICO.-

AB. ANGEL ORELLANA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 58-B Tomo No. 5-C Quito 17 de febrero del 2001

CERTIFICO.-

AB. ANGEL ORELLANA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



ELABORADO POR:
ABORADO POR: MF/JTC.

DOY FE: Que esta copia es Igual a su original.

16 FEB 2023

Ab. Rodolfo Espinel Alvar
NOTARIO SÉPTIMO DE PORTOVIJO

DOY FE: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario I.N.D.A., Protocolizo la presente Providencia de Adjudicación y confiero los Testimonios solicitados. Cuantía: \$ 9,19. - Manta, Julio 25 del 2002. - EL NOTARIO . -

Abg. Raúl González

NOTARIO TERCERO DE MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION. - EL NOTARIO . -

ABOGADO
Raúl González Riquelme
NOTARIO TERCERO DE MANTA

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

2004-2005
2004-2005
2004-2005

CATAS FILE 70

26.10

15.66

6093708 2005

Mon 30 05/2004

Abg. Raúl Eduardo González Melgar

NOTARIO PUBLICO TERCERO

Dirección: Edificio EAPAM Planta baja - Malecón

Teléfono: 621605 - 621058

Manta - Manabí - Ecuador

Impresos Graficos Colón - Av. 106 calle 104 - Telef.: 625286 - Tarqui

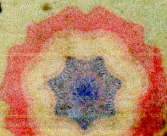
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA SAN LORENZO
FECHA DE NACIMIENTO: 1943-08-14
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
IRMA A
RIVERA M

Nº 130042716-6





INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MECANICO AUTOMOTRIZ

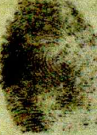
V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-01









000470143

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023







Nº 18701227
1300427166

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: 1

JUNTA No. 0052 MASCULINO

MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL



CC N: 1300427166

01-04-2015

ECUATORIANA***** V2333V3222
 CASADO MIGUEL A MERO LOPEZ
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 JOSE RIVERA
 MERCEDES RIVERA
 MANTA APELLIDO DE LA MADRE 20/06/2011
 20/06/2023 EDCION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA NO. REN 4052680
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 130159778-5
 CEDULA DE RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA
 MANABI/MANTA/SAN LORENZO
 13 MAYO 1947
 FECHA DE NACIMIENTO 001 0090 00536 F
 REG. CIVIL
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1947
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO
 de VOTACIÓN
 5 DE FEBRERO DE 2023
 N° 43707971
 PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0070 FEMENINO
 RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA
 CC N°: 1301597785

Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-170420231731

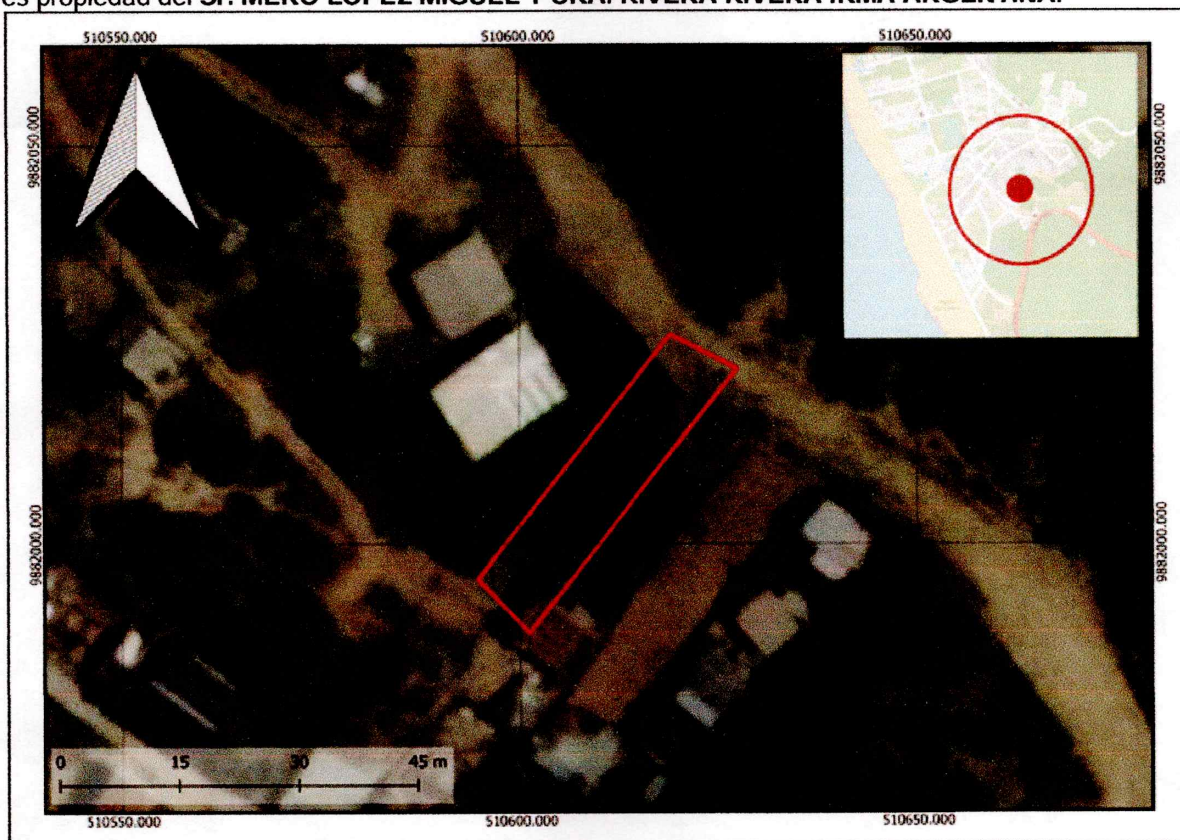
Manta, 17 de Abril del 2023

ASUNTO: ATENCION AL PM030420231108Señora
RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA
MANTA

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, en atención al **PM030420231108** suscrito por **RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA** quien por su parte indica **"soy propietaria de un predio ubicado en el sitio SAN LORENZO con clave catastral 6-09-37-08-000"** por lo cual solicita **"certifique si mi terreno no tiene sobreposición, para realizar tramite de inscripción tardía"**, de lo cual me permito informar lo siguiente.

Una vez analizada la solicitud, se procedió a la verificación en los medios pertinentes, revisión de archivos físicos, digitales e información de escrituras, Fichas Registrales del Registro la Propiedad e información de tramites solicitados en el Portal Ciudadano, una vez revisada dicha información se pudo constatar que, el predio con clave catastral **6-09-37-08-000** de acuerdo al **SISTEMA MANTAGIS** es propiedad del **Sr. MERO LOPEZ MIGUEL Y SRA. RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA**.

**IMAGEN 01_ IMPLANTACION DEL PREDIO 6-09-37-08-000**

Conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA NO. 050**, aprobado con fecha 15 de diciembre del 2022, **QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2035; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA**

, se determina que las coordenadas descritas en el levantamiento presentado por el solicitante, se encuentran ubicadas en, **Núcleo Urbano en Suelo Rural de la PARROQUIA SAN LORENZO**, verificando dentro de la información física y digital de esta Dependencia Municipal, así como escrituras y fichas registrales del Registro de la Propiedad, se puede informar que, el presente tramite se ha revisado con la información disponible misma que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente, hasta la presente fecha no se puede determinar que exista conflictos de sobreposición con la clave **6-09-37-08-000**, propiedad del **Sr. MERO LOPEZ MIGUEL Y SRA. RIVERA RIVERA IRMA ARGENTINA** adjudicación **No. 0107M01242** otorgada por el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.**

Información que comunico para los fines pertinentes.

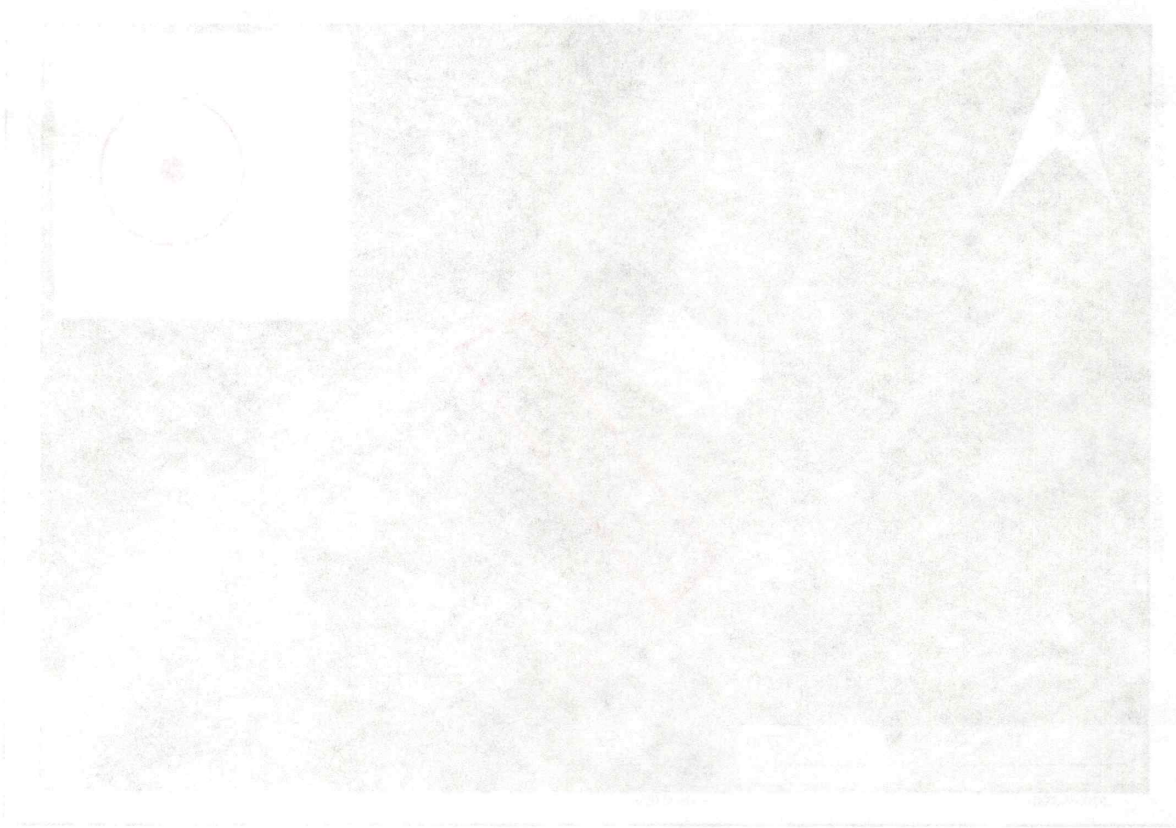
Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

LIGIA ELENA ALCIVAR LOPEZ

DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

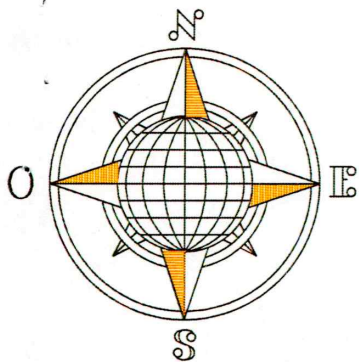
Elaborado por
BERNARDO VERA MICHAEL JAVIER



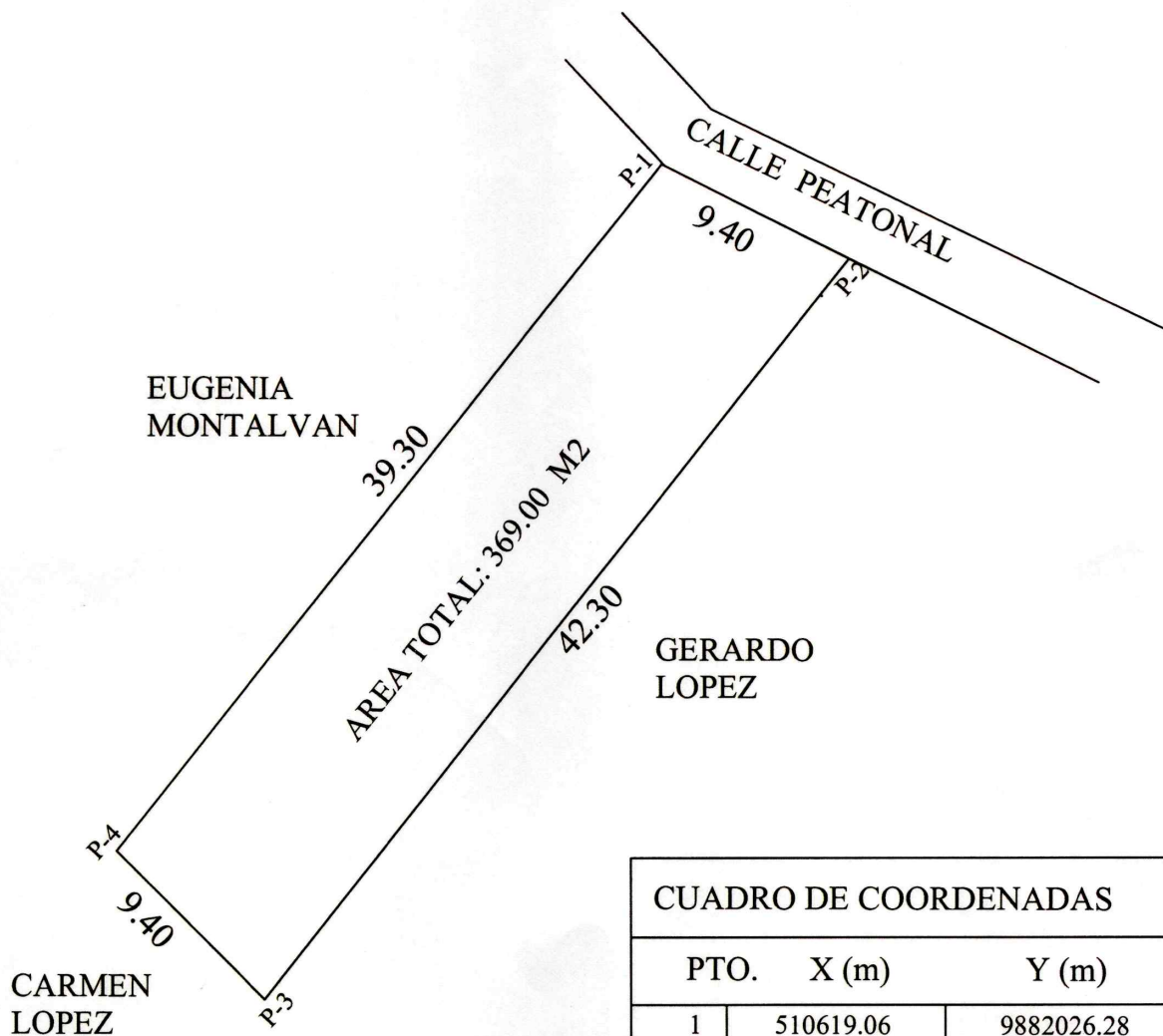
LIGIA ELENA ALCIVAR
LOPEZ

Nombre de identificación: CN-LIGA
SEÑA ALCIVAR LOPEZ
SEÑALAMIENTO: 170411
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
S.A. I. CODES
Escriba FIRMADO CODES
Luz: 01/01/2018
Fecha: 2018-04-17T19:26:58





UBICACION



PLANIMETRIA

CUADRO DE COORDENADAS

PTO.	X (m)	Y (m)
1	510619.06	9882026.28
2	510627.41	9882022.00
3	510601.20	9881988.82
4	510594.66	9881995.56

PROPIETARIA: IRMA ARGENTINA RIVERA RIVERA Y MERO LOPEZ MIGUEL ARCANGEL		CONTIENE: PLANIMETRIA UBICACION	
UBICACIÓN: SAN LORENZO	FECHA: 29 MARZO - 2023		
RESP. TECNICA :  REG.PROF: 016-2022-2544590	PROVINCIA : MANABÍ. CANTÓN : MANTA.	ÁREA : ESCALA: INDICADA	DIBUJO : FORMATO: A LÁMINA: